

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

DECRETO 96/05

TIGRE, 26 de enero de 2005.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Colegio de Martilleros y corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, solicita la aplicación de los Derechos de Publicidad y Propaganda, ajustado a la publicidad propiamente dicha, diferencia de los carteles que deben colocarse en cumplimiento de la Ley 10.973, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ordenanza Fiscal 2005, establece el tipo de publicidad exento de pago y faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los efectos y alcances de tal exención.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- La exhibición de carteles en propiedad privada o sobre línea municipal del inmueble objeto del anuncio, que coloquen los Martilleros en cumplimiento de la Ley 10.937, sobre venta, remate o alquiler, con una superficie máxima de dos (2) metros por un (1) metro, mediante un solo cartel por inmueble, no estarán alcanzados por Derechos de Publicidad y Propaganda.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

**Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Dr. Eduardo H. Sofia, A/c
Secretaría de Gobierno.**

**□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho
General y Digesto**

DECRETO N° 96/05